

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN BILATERAL Y LA
COOPERACIÓN EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN
ENTRE
LA OFICINA ECONÓMICA Y CULTURAL DE TAIPEI EN MADRID
Y
LA CÁMARA DE COMERCIO ESPAÑOLA EN TAIPEI**

La **OFICINA ECONÓMICA Y CULTURAL DE TAIPEI EN ESPAÑA (OECT)**, una organización oficial de Taiwán dedicada a la promoción de las relaciones comerciales, económicas e industriales entre España y Taiwán, y

La **CÁMARA DE COMERCIO ESPAÑOLA EN TAIWÁN (CCE)**, una organización sin fines de lucro establecida en Taipei y aprobada por las autoridades españolas de acuerdo con la regulación referente a las cámaras de comercio españolas en el extranjero; a las que en adelante se denominará conjuntamente los "Participantes",

ENTENDIENDO el alcance de las contribuciones recíprocas del crecimiento de las empresas taiwanesas y españolas a las economías española y taiwanesa, respectivamente

RECONOCIENDO

- a) Que España está identificada en la Iniciativa de Desarrollo Global de Taiwán;
- b) Que un mayor volumen de inversiones puede contribuir positivamente a equilibrar el comercio bilateral; y
- c) Que la cooperación mutua en el intercambio de personal y los programas de formación técnica y/o económica (Programas de formación) pueden contribuir al impulso y fortalecimiento de las relaciones económicas y comerciales bilaterales;

Habiendo identificado oportunidades para colaborar en actividades de atracción de inversiones y referencias empresariales, reconociendo sus objetivos de inversión comunes, así como las áreas de interés en las que llevar a cabo programas de formación;

Han llegado al siguiente entendimiento:

1. AGENCIAS COLABORADORAS

En su relación de colaboración, los Participantes serán apoyados por las siguientes agencias:

(a) Por parte de la CCE:

1. Invest in Spain, de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior española, que es la agencia de atracción de inversiones de España. Colabora con los departamentos económicos clave a todos los niveles de gobierno en España, así como con las empresas y asociaciones españolas, para aumentar el nivel de inversión directa extranjera en España y así contribuir a la prosperidad española.
2. El Instituto de Comercio Exterior (ICEX) de la mencionada secretaría de Estado, que juega un papel clave en la facilitación de la inversión directa española en el extranjero ayudando a las empresas en su toma de decisiones para lograr sus objetivos internacionales. Reconoce que la inversión directa es un factor vital del desarrollo económico a largo plazo. Como tal, colabora con departamentos y agencias afines para crear un clima adecuado para permitir a las empresas responder a las oportunidades, retos,

riesgos y competencia internacionales en un entorno rápidamente cambiante. El ICEX también promueve programas de formación sobre acceso a mercados exteriores para empresas españolas y sobre España para empresas extranjeras y empleados públicos.

(b) Por parte del OECT:

1. El Departamento de Servicios de Inversión del Ministerio de Asuntos Económicos (DOIS), responsable de la atracción de inversiones exteriores, la promoción de la cooperación técnica entre empresas domésticas y extranjeras, y asistencia a las empresas domésticas para invertir en el exterior. Otras funciones importantes del DOIS incluyen: la promoción de proyectos de inversión, la retirada de obstáculos a la inversión y la coordinación en materia de inversión bilateral y multilateral.

2. El Departamento de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Económicos (ICD), responsable de la coordinación e implementación de la cooperación económica y técnica internacional. Otras tareas importantes del ICD incluyen: la coordinación en lo referente a la asistencia técnica al exterior, la implementación de programas de asistencia bilaterales, recogida de información sobre cooperación económica y técnica e investigaciones relacionadas.

3. El Consejo de Desarrollo del Comercio Exterior de Taiwán (TAITRA), que es una organización sin fines de lucro para la promoción del comercio en Taiwán. Patrocinada conjuntamente por el gobierno, asociaciones industriales y varias organizaciones comerciales, TAITRA apoya a las empresas y los fabricantes taiwaneses para reforzar su competitividad internacional y afrontar los retos a los que se enfrentan en los mercados exteriores.

(c) En adelante, Invest in Spain, ICEX, DOIS, ICD y TAITRA, serán denominadas conjuntamente las "Agencias Colaboradoras".

2. EFECTO LEGAL

Este Memorando de Entendimiento (MdE) expone la intención y el entendimiento de los Participantes para la colaboración en el área de la promoción de inversiones y programas de formación y no pretende crear ninguna obligación legal doméstica ni internacional entre los Participantes o las Agencias Colaboradoras.

3. Alcance de la atracción de inversiones bilaterales en sectores clave

Los Participantes reconocen que cada uno de ellos tiene sus propios sectores prioritarios, que serán identificados en el plan de acción anual (Plan de Acción). Los Participantes invitarán a las Agencias Colaboradoras a discutir conjuntamente las medidas para la promoción reforzada de las inversiones bilaterales, cuando sea posible, en estos sectores.

4. ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y RESULTADOS ESPERADOS DE ESTE MDE

(a) Los Participantes pedirán el apoyo de sus respectivas Agencias Colaboradoras para participar en la promoción de inversiones y cooperación a través de algunas o todas las siguientes actividades:

- (i) Apoyar las empresas visitantes para facilitar la inversión en sectores prioritarios.
- (ii) Apoyar los proyectos de inversión en curso.

- (iii) Facilitar encuentros entre expertos industriales e inversores interesados; y
- (iv) Proporcionar contactos industriales clave y proveedores de servicios a los inversores interesados.

(b) A partir de ahora, las actividades arriba mencionadas, serán denominadas conjuntamente "Actividades de Cooperación en la Inversión".

(c) Los Participantes / Agencias Colaboradoras intercambiarán información con los otros Participantes / Agencias Colaboradoras para promover una cooperación exitosa entre los Participantes, particularmente información relativa a Actividades de Cooperación en la Inversión.

(d) Al colaborar, los Participantes y Agencias Colaboradoras esperan utilizar los servicios de cada uno de ellos para el beneficio mutuo de sus clientes y la promoción del crecimiento económico tanto español como taiwanés. Los Participantes identificarán objetivos medibles por desarrollar en el corto y el largo plazo.

5. PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN COOPERACIÓN BAJO ESTE MDE.

- (a) Los Participantes se asistirán mutuamente en la organización de programas de formación económica y/o técnica para los respectivos empleados públicos en sus respectivas jurisdicciones.
- (b) Los participantes se asistirán mutuamente en la provisión de información necesaria y la facilitación del viaje de formadores a sus respectivas jurisdicciones para impartir los programas de formación solicitados.

6. REVISIÓN DEL PROGRESO BAJO ESTE MDE

Ambos Participantes se reunirán al menos una vez al año para revisar el progreso bajo este MdE. Según sea necesario, las Agencias Colaboradoras serán invitadas a participar en las reuniones.

La modalidad de cada reunión deberá ser determinada por consenso mutuo entre los Participantes.

7. CONFIDENCIALIDAD

Los Participantes y las Agencias Colaboradoras no revelarán ni difundirán información alguna que se haya proporcionado o marcado como confidencial por el Participante o Agencia Colaboradora originario, excepto cuando esté autorizado y en la medida en que lo esté, por el Participante o la Agencia Colaboradora originaria.

8. PERSONA DE CONTACTO

Cada Participante designará una persona de contacto para coordinar las discusiones, actividades y tareas del Plan de Acción y notificará por escrito dicha persona de contacto al otro Participante.

9. FINANCIAMIENTO (INCLUYENDO GASTOS Y HONORARIOS DE FORMACIÓN)

Salvo que se decida otra cosa mutuamente y por escrito, cada Participante y Agencia Colaboradora asumirá sus propios costes de participación en Actividades de

Cooperación en Inversiones y/o Programas de Formación bajo este MdE. Particularmente, cada Participante pagará los cargos y gastos incurridos por sus empleados públicos/alumnos que participen en Actividades de Promoción de Inversiones y/o Programas de Formación, incluyendo, sin limitarse a ello, billetes de vuelos internacionales, transporte local, gastos de manutención y seguros, y tarifas de actividades formativas. Cada participante pagará todos los gastos y cargos de sus empleados públicos/formadores que viajen a su jurisdicción para Actividades de Cooperación en Inversiones y/o Programas de Formación.

10. ENTRADA EN VIGOR, MODIFICACIÓN RENOVACIÓN Y TERMINACIÓN

- (a) Este MdE deberá ser efectivo a partir de la fecha de su firma y se mantendrá efectivo durante dos años. Tras ese periodo, este MdE deberá ser automáticamente renovado y mantenerse plenamente efectivo en toda su fuerza hasta que bien la CCE o la OECT lo terminen notificándolo por escrito con (90) noventa días de aviso al otro Participante.
- (b) Este MdE podrá ser renovado o modificado con el consentimiento mutuo por escrito de la CCE y la OECT.

Firmado por duplicado en Madrid, el día ----- de ----- de 2010, en versiones en lengua inglesa, española y china, siendo cada versión igualmente válida.

**Por La Oficina Económica y
Cultural de Taipei en España**

**Por La Cámara de Comercio
Española en Taiwán**

Francisco L.Y. Hwang
Representante

José Luis Lamas Carril
Director general

Lugar:
Fecha:

Lugar:
Fecha: